



Área	<b>Sector Público No Financiero</b>	Código: DG-INS-01-34
Contenido	<b>Procedimiento de Bienes u Obras en Proceso</b>	Fecha Emisión: Agosto 2018
		Fecha de Revisión:

## I. Objetivo

Establecer las normativas y las pautas para el tratamiento contable de las obras en proceso.

## II. Alcance

El reconocimiento y medición sobre el tratamiento de las obras en proceso, para las instituciones siguientes:

- a) **Gobierno Central:**
  1. Congreso Nacional
  2. El Consejo Nacional del Poder Judicial (Suprema Corte de Justicia)
  3. Los Organismos Constitucionales (Tribunal Superior Electoral, Tribunal Constitucional, Junta Central Electoral, Cámara de Cuentas de la R. D. y el Defensor del Pueblo) y
  4. Los Ministerios y sus Dependencias
- b) **Instituciones Descentralizadas o Autónomas**
- c) **Instituciones Públicas de la Seguridad Social**
- d) **Gobiernos Locales:**
  1. Ayuntamientos y
  2. Juntas de Distrito Municipal

## III. Responsables de la Ejecución

1. Máxima Autoridad Ejecutiva
2. Área Administrativa y Financiera
3. Beneficiario

## IV. Base Legal

- a) Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio 2015.
- b) Ley 126-01 d/f 27 de julio 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y su reglamento No. 526-09 de Aplicación de la Ley 126-01 d/f 21 de julio 2009; Art. 21 numeral 3, Art. 38 letra b Numeral 3.



Área	<b>Sector Público No Financiero</b>	Código: DG-INS-01-34
Contenido	<b>Procedimiento de Bienes u Obras en Proceso</b>	Fecha Emisión: Agosto 2018
		Fecha de Revisión:

- c) Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) No. 5, 11 y 17.
- d) Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- e) Reglamento No. 6105 sobre la Dirección de Bienes Nacionales, Capítulo I, Art. 1.
- f) Ley No. 108-05, de la Jurisdicción Inmobiliaria.
- g) Ley No. 150-14, de Catastro Nacional.
- h) Ley No. 1832, de la Dirección General de Bienes Nacionales.

## V. Políticas

1. La Dirección Administrativa y Financiera de la Institución debe velar porque todos los costos incurridos durante el proceso de construcción de bienes y obras, sean reconocidos oportunamente como en proceso. Algunos de estos costos son los siguientes:
  - a) Costos por estudios de pre-inversión.
  - b) Costos de materiales.
  - c) Costos de preparación del lugar físico.
  - d) Costos de entrega y maniobras.
  - e) Costos de instalación.
  - f) Honorarios profesionales.
  - g) El costo estimado de desmantelamiento del activo y la restauración del lugar físico, siempre que sea reconocido como una previsión.
2. Los costos incurridos en Estudios de Pre-Inversión no factibles, deberán ser reconocidos como gastos en el período que corresponda.
3. Los proyectos de inversión ejecutados por las unidades ejecutoras o instituciones públicas que no generen un activo fijo de acuerdo con la Tipología 1 “Capital Fijo”, deberán ser reconocidos como gasto del ejercicio que corresponda:
  - a. En caso de proyectos de inversión ejecutados para “Capital Humano” o “Creación de Conocimiento” deberán reconocerse como un “Beneficio a empleados” en el período.



Área	<b>Sector Público No Financiero</b>	Código: DG-INS-01-34
Contenido	<b>Procedimiento de Bienes u Obras en Proceso</b>	Fecha Emisión: Agosto 2018
		Fecha de Revisión:

- b. El Área de Contabilidad y de Presupuesto de la Unidad Ejecutora (UE) o institución debe garantizar que el registro de transacciones de proyectos corresponda con la Tipología 1, a fin de realizar el debido registro contable de las obras en proceso de producción.
- Los costos por intereses deberán ser reconocidos como un gasto del período en que se incurre en ellos, a excepción de los que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto, los cuales deben ser capitalizados como parte del costo de dicho activo.
  - Cuando las obras en proceso incluyan varios activos, se debe llevar el control de manera individual de cada uno, así mismo de sus costos, sean estos construidos por la propia entidad dueña del bien o por terceros.
  - Independientemente de que sea parte de la misma obra en proceso, se deberá tener por separado los terrenos, edificios, mobiliarios y equipos y cualquier tipo distinto de activo. Además, se deben identificar y asignarle el valor a cada uno de los que componen estas clasificaciones.
  - En los casos de obras en proceso desarrolladas por terceros contratados, éstos deberán tener el control, el detalle y suministrar dicha información en cada cubicación, o de acuerdo a lo establecido en el contrato y al momento de entregar la obra finalizada.
  - El costo de un activo construido por la propia entidad se determinará utilizando los mismos principios que si fuera un elemento de propiedades, planta y equipo adquirido.
  - Las obras en proceso, que hayan detenido su construcción y posean indicios de deterioro o que se decida que no se continuará construyendo, se evaluará la posibilidad de llevar a pérdida del período.
  - Una obra en construcción no deberá mantener el estatus de “Obra en Proceso” por más de dos períodos de gobierno, a excepción de aquellas que por su complejidad o magnitud necesiten una mayor duración.
  - Las instituciones deben enviar trimestralmente los detalles de avance de las “Obras en Proceso”, a la Dirección General de Bienes Nacionales y a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a fin de controlar la documentación de cada obra hasta su término.



Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-34
Contenido	Procedimiento de Bienes u Obras en Proceso	Fecha Emisión: Agosto 2018
		Fecha de Revisión:

12. La institución que construye la obra, al momento de disponer de la misma para terceros, deberá entregar un documento en el que detalle todos los costos por separados (terreno, edificio, mobiliario y equipos), que facilite su registro en la entidad receptora.
13. La institución responsable de la construcción, ya sea para su uso o el de un tercero, debe tener el control y registro contable de la obra, independientemente de que los fondos sean internos o externos.
14. Al concluirse una obra el saldo acumulado debe ser reclasificado a la cuenta del activo correspondiente y registrado en el libro auxiliar o herramienta tecnológica.
15. Se reconocerán como *gastos por transferencias de capital*, las transferencias de propiedades, planta y equipo producidas por una institución del Gobierno Central a una institución que no pertenece a este nivel de gobierno.
16. Las instituciones del Gobierno Central que realicen construcciones de obras para terceros, deberán reconocerla en los activos corrientes como un inventario de bienes en proceso por el tiempo de la construcción:
  - a. En los casos en que una Unidad Ejecutora del Gobierno Central inicie un proyecto de construcción y el mismo es traspasado a otra después de una o varias cubicaciones, se deberá realizar la reclasificación de saldos entre UE's a fin de que la receptora posea los datos necesarios que muestren el costo total de la obra.
  - b. En los casos de que una Unidad Ejecutora inicie un proyecto de construcción y otras UE's aporten en el desarrollo del mismo, al finalizar el proyecto los aportantes deberán remitir los costos incurridos al administrador de la obra, para la obtención del costo total, previo a su reclasificación.
17. En el proceso de reclasificación de las Construcciones en Proceso u Obras en proceso de producción de años anteriores, los contadores de las instituciones deberán ubicar la documentación que avala dicho registro:
  - a. En caso de no tener evidencia física de la documentación que sustente el saldo acumulado de dicha ejecución, deberán reclasificar el saldo en una cuenta contable denominada "construcciones en proceso sujetas depuración contable" y continuar con la reclasificación de los demás saldos.



Área	<b>Sector Público No Financiero</b>	Código: DG-INS-01-34
Contenido	<b>Procedimiento de Bienes u Obras en Proceso</b>	Fecha Emisión: Agosto 2018
		Fecha de Revisión:

- b. Cuando sólo quede pendiente el saldo en la cuenta de “Construcciones en proceso sujetas a depuración contable”, se deberá:
  - i. Identificar el activo generado con este saldo
  - ii. Someter dicho bien a un proceso de valuación técnica para la obtención del Valor Razonable.
  - iii. Reconocer como gasto o ingreso, según corresponda la diferencia negativa o positiva del proceso de valuación.
  - iv. Dar de baja a la cuenta de “Construcciones en proceso sujetas a depuración contable”.

## VI. Descripción del Procedimiento

### 1. Área Administrativa y Financiera

- a. Gestiona toda la documentación soporte del proceso de la construcción.
- b. Remite para fines de registro y control al área de contabilidad.

### 2. Área de Contabilidad

- a. Recibe del área administrativa y financiera, la documentación relativa a las solicitudes de pagos de las cubicaciones y pagos realizados con sus respectivos documentos soportes.
- b. Registra afectando la cuenta de construcción en proceso, o la que corresponda en función de si es un pago anticipado.
- c. Registra en el auxiliar de construcción en proceso.

## VII. Tratamiento Contable

### Registro de lo devengado por construcción en proceso (Cubicaciones)

Este asiento contable será utilizado para registrar las cubicaciones por los trabajos realizados por el Contratista, así como los costos que se deben registrar como construcción en proceso cuando es la propia entidad la que construye.



Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-34
Contenido	Procedimiento de Bienes u Obras en Proceso	Fecha Emisión: Agosto 2018
		Fecha de Revisión:

### Registro de las cubicaciones

Cuenta	Débito	Crédito
Construcción en Proceso	XX	
@		
Cuentas por Pagar-		XX

### Registro del pago de la cubicación

Cuenta	Débito	Crédito
Cuenta por Pagar -Contratista	XX	
@		
Efectivo-Cuenta de Banco		XX
Retenciones por Pagar (si aplica)		XX

### Registro del pago de avance o anticipo a contratista (Si aplica)

Cuenta	Débito	Crédito
Anticipo a Contratista	XX	
@		
Efectivo-Cuenta de Banco		XX

### Registro del anticipo a la construcción en proceso

Cuenta	Débito	Crédito
Construcción Proceso	XX	
@		
Anticipo a Contratista		XX

### Registro del término de la obra

Cuenta	Débito	Crédito
Activo (cuenta que corresponda)	XX	
@		
Construcción en Proceso - Proyecto		XX



Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-34
Contenido	Procedimiento de Bienes u Obras en Proceso	Fecha Emisión: Agosto 2018
		Fecha de Revisión:

**Revisado por:**

  
Lic. Luís Trinidad  
Dir. Análisis de la Información

  
Lic. Mauro Aquino  
Dir. Procesamiento Contable

  
Lic. Janel A. Ramírez  
Dir. Normas y Procedimientos

Aprobado por 

  
Lic. Rufino Acosta Luciano  
Director General  
DIGECOG